



REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR (MEF)

- Cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de dominio.
- Contrato de arrendamiento notarial, autorización notarial de uso de inmueble, comodato u otro instrumento que acredite el legítimo uso del inmueble.
- En caso de ejercer la actividad en departamentos o condominios, se requiere la autorización de la administración del condominio.
- Certificado de avalúo fiscal
- Certificado de número municipal
- Croquis o plano simple con la distribución interna
- Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos mediante el formulario que le será proporcionado.
- Resolución Sanitaria, si corresponde.

Exigencias básicas para acogerse a la Ley 19.749, Microempresa Familiar

- Desarrollo una actividad económica lícita la cual NO es peligrosa, NI contaminante, NI molesta.
 - La valoración de los activos productivos (sin considerar el valor del inmueble) no supera a 1.000 UF
 - La actividad de la Microempresa Familiar se desarrolla en la casa habitación familiar del contribuyente
 - El contribuyente es legítimo(a) ocupante de la vivienda en la que se desarrollara la actividad empresarial
 - En la Microempresa Familiar no laboran más de cinco trabajadores(as) extraños(as) a la familia
-
-